**BASES DE LOS PREMIOS SOLIDARIOS ONCE 2017**

Los premios se convocan con la finalidad de reconocer a las personas físicas o jurídicas que destaquen por su labor solidaria en su entorno de influencia con especial atención al concepto de la “Diferencia, como un valor que enriquece a la Sociedad”. Los promotores de la convocatoria, serán los Consejos Territoriales en colaboración con las Delegaciones Territoriales de la ONCE.

**1. Objeto de los Premios**

Los premios se otorgan a aquellas personas, empresas, ONG, entidades o instituciones y programas o trabajos de comunicación que, en opinión del Jurado, más se hayan comprometido desde sus diferentes ámbitos de actuación con llevar a cabo una labor solidaria coincidente con los valores esenciales de la Cultura Institucional de la ONCE y su Fundación y la filosofía que impregna la Economía Social y los objetivos del Tercer Sector. Y en concreto, por la promoción en su entorno de influencia de la inclusión social de todos los ciudadanos, la normalización, la autonomía personal, la accesibilidad universal y la vida independiente. En su convocatoria para el 2017, el jurado valorará especialmente su compromiso con la “Diferencia, como un valor que enriquece a la Sociedad”

**2. Periodicidad**

Los Premios se convocarán con periodicidad anual.

**3. Candidaturas**

Las candidaturas serán públicas y abiertas, pudiendo proponerlas cualquier persona física o jurídica. Su selección será coordinada por la Secretaría de los premios que compilará y clasificará las diferentes propuestas con anterioridad a la convocatoria del fallo del jurado

Las candidaturas, así como toda la correspondencia que genere la convocatoria de estos premios, deberán ser remitidas a la Secretaría de los premios “SOLIDARIOS ONCE”, cuya sede se establecerá en la propia del Consejo Territorial de la ONCE, en cada Comunidad Autónoma del Estado.

En caso de acceso a datos personales y de uso de la imagen pública de los premiados que sean personas físicas, se dará cumplimiento a lo previsto en las normas reguladoras sobre protección de datos de carácter personal. El nombre e imagen pública de los premiados que sean personas físicas únicamente podrán utilizarse para dar cobertura y difusión pública de la entrega de los premios, tanto en los medios internos de la ONCE como en los medios externos de comunicación, cualquiera que sea su soporte o formato (impreso, analógico, digital, internet redes sociales, etc.).

**4.- Competencias de la Secretaría de los premios “SOLIDARIOS ONCE”**

La Secretaría será la responsable de remitir a los miembros del Jurado la convocatoria formal, junto con las candidaturas clasificadas, con la anterioridad suficiente para su valoración.

Igualmente será la encargada de enviar la información al Consejo General sobre la composición concreta del Jurado, los plazos para remitir las convocatorias de reunión y la información sobre las candidaturas a los miembros del Jurado, incluyendo una breve reseña de los méritos de cada candidato para optar a estos premios, de forma que los miembros del Jurado puedan analizarlas con antelación a la reunión para emitir el Fallo.

Al mismo tiempo, será quien se encargue de reportar el acta del fallo.

**5. Categorías**

Se otorgan cinco categorías de los premios y, exclusivamente, un sólo premio por categoría.

5.1. A la Institución, Organización, Entidad, ONG que haya destacado por su sensibilidad social durante el pasado año o bien por su larga trayectoria o dedicación en pro de los derechos sociales de los más desfavorecidos.

5.2. Al programa, artículo o proyecto de comunicación (Televisión, Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital), que se haya significado al ocuparse de forma destacada de acontecimientos de especial trascendencia en cualquier materia de interés social coincidentes con los valores esenciales de la ONCE y su Fundación y con la filosofía que impregna la Economía Social y los objetivos del Tercer Sector.

5.3. A la Persona Física de la Comunidad Autónoma que destaque por su larga trayectoria y dedicación solidaria a cualquiera de los colectivos que luchan por ganarse un lugar en la Sociedad.

5.4. A la Empresa, preferentemente del ámbito de la economía social, que haya contribuido de manera significativa a la promoción e inclusión laboral de aquellas personas en riesgo de exclusión.

5.5. Al estamento de la Administración Pública, que destaque por desarrollar programas y proyectos continuados dentro de los siguientes campos: prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la inclusión, la accesibilidad universal en todos sus ámbitos y la supresión de barreras físicas, de la comunicación y mentales que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos.

**6. Jurado**

El jurado de cada ámbito territorial estará conformado por, al menos, 7 miembros, manteniendo un equilibrio entre personas del entorno ONCE y ajenas a él.

- La persona que ostente la Presidencia del Consejo Territorial, que ejercerá la presidencia del Jurado, dispondrá de voto de calidad en caso de empate y nombrará a la persona que asumirá la Secretaría quien, entre otras funciones, levantará acta del fallo del Jurado.

- La persona que ostente la titularidad de la Delegación Territorial.

- Una persona en representación del Consejo General.

- Una persona en representación de alguna de las organizaciones que conforman la Plataforma del Tercer Sector.

- Una persona en representación del CERMI.

- Una persona en representación de la Administración Pública.

- Representantes de los Medios de Comunicación, en el número que se considere.

El fallo del Jurado será inapelable y los premios no podrán quedar desiertos.

**7. Entrega de premios**

Quienes resulten premiados recibirán una obra escultórica que representa la materialización del logotipo de SOLIDARIOS, en el transcurso de un acto público convocado a tal efecto, que tendrá una escenografía, una identidad, y una estructura similar en todos los ámbitos del Estado.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 11 de febrero de 2017, y de su contenido se dará la máxima difusión posible entre afiliados y trabajadores de la ONCE.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN

Y RECURSOS HUMANOS Y GENERALES

Jorge Íniguez Villanueva